

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

13291

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 10 de agosto de 2015 por la cual se ordena la publicación en el BOIB de las resoluciones dictadas por delegación del consejero de Economía y Competitividad de 25 de junio de 2015 por las cuales finaliza el procedimiento ordinario de la convocatoria de ayudas destinadas a promocionar la ocupación autónoma en el periodo de 2015

Hechos

1. Mediante Resolución del consejero de Economía y Competitividad de 12 de mayo de 2015 se aprobó la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo (BOIB nº 73, de 16 de mayo).
2. El apartado séptimo de la citada convocatoria determina la competencia para dictar las resoluciones de concesión o denegación de las ayudas así como el contenido de las mismas.
3. En fecha de 25 de junio de 2015, la directora general de Comercio y Empresa, por delegación del consejero de Economía y Competitividad, dictó las resoluciones de concesión y de denegación que finalizaban el procedimiento de la convocatoria de ayudas destinadas a promocionar la ocupación autónoma, regulada por la Resolución del consejero de Economía y Competitividad.
4. El apartado séptimo, punto 2, de la Resolución de la convocatoria prevé que las resoluciones de concesión y denegación se han de notificar a las personas interesadas, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, mediante su publicación en el BOIB.
5. La presidenta de las Islas Baleares, en fecha de 7 de agosto de 2015, ha dictado el Decreto 24/2015 por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración Autónoma de las Islas Baleares.
6. El punto 7.a del art. 2 del citado Decreto establece que entre las competencias de la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral, se halla la de “gestión, fomento y difusión de los modelos de economía social y de autoocupación, entre los cuales se debe destacar a las sociedades cooperativas, las sociedades laborales y los autónomos”.
7. El apartado 2 de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 13 de julio de 2015 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería (BOIB nº 105, de 14 de julio), establece, entre otras, las competencias atribuidas por delegación a la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral.

Fundamentos de derecho

La Dirección General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral, por delegación del consejero de Trabajo, Comercio e Industria, es el órgano competente para llevar a cabo la notificación de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Comercio y Empresa por delegación del consejero de Economía y Competitividad, de acuerdo con el apartado séptimo, punto 2, de la Resolución de la convocatoria, en relación con el art. 2.7.a) del Decreto 24/2015, de 7 de agosto de la presidenta de las Islas Baleares, y con el apartado 2.a) de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de delegación de competencias ya citado.

De acuerdo con lo anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Ordenar, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de gestión y fomento de la economía social y de la ocupación autónoma, y de acuerdo con lo establecido en el punto séptimo, apartado 2, de la Resolución del consejero de 12 de mayo de 2015 de la convocatoria de las ayudas; la publicación en el BOIB de las resoluciones de la directora general de Comercio y Empresa de 25 de junio de 2015, así como de sus correspondientes anexos, dictadas por delegación del consejero de Economía y Competitividad, y por las cuales se conceden y deniegan las ayudas destinadas a promocionar la ocupación autónoma, establecidas en la convocatoria aprobada por la antes citada Resolución del consejero de Economía y Competitividad.
2. Ordenar, asimismo, la publicación en el BOIB de la presente Resolución, dictada por delegación del consejero de Trabajo, Comercio e Industria; de 10 de agosto de 2015.



3. De acuerdo con las competencias atribuidas, designar a la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Salud laboral como el órgano administrativo competente para la supervisión del cumplimiento por parte de los beneficiarios de las condiciones materiales establecidas en la convocatoria de las ayudas, así como también, en su caso, para la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro económico.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía y Competitividad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 10 de agosto de 2015

La directora general de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral

Isabel Castro Fernández

Por delegación del consejero de Trabajo, Comercio e Industria (BOIB 105/2015)

Resolución de concesión de ayudas al amparo de la Resolución del consejero de Economía y Competitividad de 12 de mayo de 2015 (BOIB nº. 73, de 16 de mayo) por la que se convocan ayudas destinadas a promocionar el empleo autónomo

Hechos

1. Las personas que figuran en el anexo 1 de esta Resolución han presentado a la Dirección General de Comercio y Empresa una solicitud de ayuda destinada a la promoción del empleo autónomo. Para incluirlas en este anexo se ha tenido en cuenta el orden de entrada, por día y hora, de los expedientes completos.
2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Comercio y Empresa han examinado las solicitudes y han comprobado que:
 - Las personas solicitantes pueden ser beneficiarias de la subvención objeto de convocatoria.
 - Las personas solicitantes han presentado las solicitudes en tiempo y forma y han adjuntado la documentación exigida por la convocatoria.
 - Las personas solicitantes están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto la estatal como la autonómica.
3. La subvención se distribuye en las cantidades especificadas por beneficiario en el anexo 1, en el cual se le ha aplicado el importe previsto en la convocatoria en función del colectivo al que pertenece, y hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 19301-G/315C01 47000 00 FF 19202 de los presupuestos vigentes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Con la documentación aportada por los beneficiarios con la solicitud se entiende acreditada la justificación, de acuerdo con el apartado noveno de la convocatoria de ayudas.
5. Se ha aplicado a los beneficiarios de esta convocatoria la norma de minimis, que determina que la ayuda de minimis no puede ser superior a 200.000 euros durante un periodo de tres ejercicios fiscales.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre).
2. El Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos (BOIB nº. 21, de 12 de febrero).
3. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 122, de 31 de septiembre).



4. La Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones en el programa de promoción del empleo autónomo (BOE nº. 136, de 7 de junio).
5. El Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional (BOE nº. 83, de 7 de abril).
6. La Orden del consejero de Trabajo y Formación de 4 de mayo de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de trabajo y formación (BOIB nº. 73, de 12 de mayo).
7. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 60, de 2 de mayo).
8. La Resolución del consejero de Economía y Competitividad de delegación de competencias y suplencias de los órganos directivos de la Consejería (BOIB nº. 70, de 18 de mayo).
9. La Resolución del consejero de Economía y Competitividad de 12 de mayo de 2015 por la que se convocan ayudas destinadas a promocionar el empleo autónomo (BOIB nº. 73, de 16 de mayo).

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la concesión de una subvención en concepto de ayuda destinada a promocionar el empleo autónomo, a los 96 beneficiarios que figuran en el anexo 1, de - AGUILAR MARTIN, CARLOS a ZUBRICH, OLENA -, por el importe individual indicado.
2. Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago a favor de todos ellos, por un importe total de 450.000,00 euros, con cargo en la partida 19301-G/315C01 47000 00 FF19202 de los presupuestos vigentes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Los beneficiarios quedan obligados a:
 - a) Mantener su actividad empresarial y el alta en la Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años, a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social o equivalente.
A pesar de lo anterior, este periodo de 36 meses se puede contabilizar de forma no continuada siempre que en el proyecto empresarial presentado se justifique la estacionalidad para ejecutarlo y siempre que el alta en la Seguridad Social o equivalente sea por periodos de 6 meses, dentro de un máximo de 6 años consecutivos.
En caso de incumplimiento, la persona beneficiaria tiene que reintegrar las subvenciones percibidas de manera proporcional al tiempo que falte para el cumplimiento del preceptivo plazo, excepto en caso de que se acrediten causas ajenas a la voluntad de la persona beneficiaria y siempre que el cumplimiento se aproxime de manera significativa al cumplimiento total.
 - b) Informar a la Dirección General de Comercio y Empresa sobre cualquier alteración de las condiciones que se han tenido en cuenta para conceder la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación que haga a la Dirección General de Comercio y Empresa, y a las actuaciones de control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de la Sindicatura de Cuentas.
 - d) Presentar, antes del día 30 de junio de cada año, un informe acreditativo del mantenimiento de la actividad empresarial, excepto en el supuesto de que la persona beneficiaria haya autorizado el centro gestor a obtenerlo o bien en el caso de estar de alta en una mutualidad del colegio profesional.
 - e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
 - f) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 44 del Decreto Legislativo 2/2005.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante del consejero de Economía y Competitividad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Palma de Mallorca, 25 de junio de 2015

La directora general de Comercio y Empresa

Lourdes Cardona Ribas

Por delegación del consejero de Economía y Competitividad (BOIB 70/2013)

ANEXO 1**Lista de beneficiarios de la subvención**

<i>Solicitante</i>	<i>Núm. expediente</i>	<i>Colectivo (1)</i>	<i>Subvención (€)</i>	<i>Período de justificación</i>
AGUILAR MARTIN, CARLOS	AUT-6/2015	a	4.000,00	3 años
AGUILO FEMENIAS, MARIA ANTONIA	AUT-154/2015	b	5.000,00	3 años
AMAT OLCINA, RODOLFO	AUT-175/2015	a	4.000,00	3 años
ARENAS PUIG, FRANCISCO JAVIER	AUT-37/2015	b	5.000,00	3 años
ARGUIMBAU PONS, JOSE	AUT-111/2015	b	5.000,00	3 años
ARIZTOY EXPOSITO, MARIA	AUT-68/2015	c	5.000,00	3 años
BERNABE VENTURA, JORDI	AUT-147/2015	a	4.000,00	3 años
BONED NIELL, BARTOLOME	AUT-26/2015	b	5.000,00	3 años
BONET JUAN, MARIANO	AUT-127/2015	b	5.000,00	3 años
CABALLERO HERRERA, ROSA	AUT-5/2015	b	5.000,00	3 años
CAPO MIR, MOISES	AUT-110/2015	a	4.000,00	3 años
CARDONA SEGUI, MARGARITA	AUT-92/2015	c	5.000,00	3 años
CARTES FABREGAS, ALEJANDRO	AUT-180/2015	a	4.000,00	3 años
CASADO RIBAS, FRANCESC XAVIER	AUT-169/2015	b	5.000,00	3 años
CASTOR FERNANDEZ, JUAN	AUT-93/2015	b	5.000,00	3 años
COMAS MANZANO, MARIA	AUT-179/2015	c	5.000,00	3 años
CRESPI, CARLOS ALEJANDRO	AUT-20/2015	a	4.000,00	3 años
CRUZ GARCIA, CRISTINA	AUT-181/2015	c	5.000,00	3 años
DOMINGUEZ MORALES, JOAN MIQUEL	AUT-98/2015	b	5.000,00	3 años
DURAN CHICA, JUANA	AUT-14/2015	c	5.000,00	3 años
ESPINAR ALVAREZ, OSCAR	AUT-58/2015	a	4.000,00	3 años
ESTARELLAS CRESPO, MARIA ANTONIA	AUT-55/2015	c	5.000,00	3 años
ESTAY MOLINA, INGRID ALEJANDRA	AUT-60/2015	c	5.000,00	3 años
FARGAS MESTRES, JOAN MARC	AUT-107/2015	a	4.000,00	3 años
FEBRER MARQUES, MANUEL	AUT-137/2015	a	4.000,00	3 años
FERNANDEZ PORCEL, CARLOS	AUT-201/2015	a	4.000,00	3 años
FERRER JUAN, ANTONIO	AUT-156/2015	a	4.000,00	3 años
FRANSOY MOLINA, MARIA CONCEPCION	AUT-145/2015	c	5.000,00	3 años
FUSTER PONS, ANTONIO	AUT-109/2015	b	5.000,00	3 años
GARCIA QUEROL, ESTER BARBARA	AUT-123/2015	b	5.000,00	3 años
GARCIA SOLIMEI, SABRINA SOLEDAD	AUT-54/2015	c	5.000,00	3 años
GAYON MARQUET, AGUEDA	AUT-105/2015	c	5.000,00	3 años
GELABERT VIVES, ANTONIA	AUT-172/2015	c	5.000,00	3 años
GOMEZ OLMO, LLUIS	AUT-85/2015	a	4.000,00	3 años
GOMEZ QUETGLAS, ALBERTO	AUT-165/2015	a	4.000,00	3 años
GOMILA FERRERO, LLUIS	AUT-90/2015	b	5.000,00	3 años
GONZALEZ HUERTAS, MARTA	AUT-7/2015	c	5.000,00	3 años
GONZALEZ, LEONARDO DOMINGO	AUT-76/2015	a	4.000,00	3 años
HERNANDEZ ROIG, VICENTE	AUT-46/2015	b	5.000,00	3 años
HUERTA SANSO, CATALINA	AUT-59/2015	c	5.000,00	3 años
HUGUET CARRASCO, DIEGO	AUT-108/2015	b	5.000,00	3 años
IVANOVA, STELA DIMITROVA	AUT-133/2015	b	5.000,00	3 años





<i>Solicitante</i>	<i>Núm. expediente</i>	<i>Colectivo (1)</i>	<i>Subvención (€)</i>	<i>Período de justificación</i>
JARDI NADAL, CRISTIAN	AUT-152/2015	b	5.000,00	3 años
JURADO ARIZA, JOSE LUIS	AUT-1/2015	a	4.000,00	3 años
KLAILOVA, JITKA	AUT-148/2015	c	5.000,00	3 años
LLOMPART AMELLER, MIQUEL ANGEL	AUT-4/2015	a	4.000,00	3 años
LOPEZ VIVO, MARIA ANGELES	AUT-10/2015	c	5.000,00	3 años
LOPEZ, CECILIA	AUT-158/2015	c	5.000,00	3 años
MANRESA NOGUERA, JOSE	AUT-167/2015	a	4.000,00	3 años
MARQUES AMETLLER, SIMON	AUT-139/2015	b	5.000,00	3 años
MARQUES PONS, NURIA	AUT-89/2015	c	5.000,00	3 años
MARTINEZ GRAU, LUCAS	AUT-86/2015	a	4.000,00	3 años
MASSOT SEGURA, MARINA	AUT-150/2015	c	5.000,00	3 años
MATEO VARGAS, ISABEL	AUT-190/2015	c	5.000,00	3 años
MERINO FLORES, FERNANDO	AUT-42/2015	b	5.000,00	3 años
MIRO SEGUI, MARIA ROSA	AUT-77/2015	c	5.000,00	3 años
MOLL TRUYOL, FRANCISCO	AUT-144/2015	a	4.000,00	3 años
MONTOLIU AGUSTIN, LAURA	AUT-91/2015	c	5.000,00	3 años
MORALES CALVO, RAUL	AUT-162/2015	a	4.000,00	3 años
MUÑOZ MORENO, ANA	AUT-38/2015	c	5.000,00	3 años
NUNES, FABIANA APARECIDA	AUT-25/2015	c	5.000,00	3 años
PALOU RODRIGUEZ, ALBERTO JOSE	AUT-9/2015	a	4.000,00	3 años
PAQUET LOPEZ, MARIA	AUT-155/2015	c	5.000,00	3 años
PEREZ PEREZ, JULIO CESAR	AUT-15/2015	a	4.000,00	3 años
PEREZ RODRIGUEZ, RAUL ALBERTO	AUT-194/2015	b	5.000,00	3 años
PONS MARQUES, SIMON	AUT-96/2015	a	4.000,00	3 años
PUERTO DUQUE, JUAN CARLOS	AUT-97/2015	b	5.000,00	3 años
QUETGLAS MOHR, JONATAN	AUT-61/2015	b	5.000,00	3 años
QUETGLAS RUBIO, SEBASTIAN MIGUEL	AUT-11/2015	a	4.000,00	3 años
RAMALLO ALCOVER, ISABEL	AUT-12/2015	c	5.000,00	3 años
RAMIREZ ARTIGAO, JAVIER	AUT-182/2015	a	4.000,00	3 años
REUS MARTI, TERESA MARIA	AUT-95/2015	c	5.000,00	3 años
REYNES ABRINES, BARTOMEU	AUT-153/2015	b	5.000,00	3 años
RIERA TORRES, JOSE MIGUEL	AUT-125/2015	b	5.000,00	3 años
RIOS LLAMAZARES, FERNANDO	AUT-79/2015	a	4.000,00	3 años
RODRIGUEZ D'AVILA CAMACHO, JUAN IGNACIO	AUT-94/2015	b	5.000,00	3 años
RODRIGUEZ NAVARRO, MARIA JOSE	AUT-210/2015	c	5.000,00	3 años
RODRIGUEZ ROMERO, MARIA TERESA	AUT-135/2015	c	5.000,00	3 años
RODRIGUEZ TEJERO, MANUELA	AUT-2/2015	c	5.000,00	3 años
RODRIGUEZ VENTAYOL, GLORIA	AUT-31/2015	c	5.000,00	3 años
ROSSELLO CRESPI, BARTOLOME	AUT-36/2015	b	5.000,00	3 años
RUIZ GIL, LORENA	AUT-67/2015	c	5.000,00	3 años
SALOM LLODRA, MARGARITA	AUT-186/2015	b	5.000,00	3 años
SASTRE GUASCH, CATALINA NEUS	AUT-19/2015	b	5.000,00	3 años
SERRA PALMER, ALBERT	AUT-35/2015	b	5.000,00	3 años
SERRA WALKER, ALISON	AUT-121/2015	c	5.000,00	3 años
SPARANO, MARTIN ALBERTO	AUT-122/2015	a	4.000,00	3 años
TAVLARIDIS, STAVROS	AUT-134/2015	b	5.000,00	3 años
TERRASA ALOMAR, JUAN PEDRO	AUT-80/2015	b	5.000,00	3 años
TORRES SAURA, VICENTE	AUT-119/2015	b	5.000,00	3 años
TUR RIERA, VICENTE	AUT-131/2015	a	4.000,00	3 años
UCAR NOGUERA, KATHERINE AMALIA	AUT-43/2015	b	5.000,00	3 años
VAZQUEZ CABALLERO, JAVIER	AUT-128/2015	a	4.000,00	3 años

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/129/929113





<i>Solicitante</i>	<i>Núm. expediente</i>	<i>Colectivo (1)</i>	<i>Subvención (€)</i>	<i>Período de justificación</i>
VILLALBA BLAZQUEZ, MERCEDES	AUT-65/2015	c	5.000,00	3 años
YAÑEZ GOMEZ, JOSE MANUEL	AUT-17/2015	a	4.000,00	3 años
ZUBRICH, OLENA	AUT-13/2015	b	5.000,00	3 años

(1) Colectivo:

a) Desocupados en general.

b) Jóvenes desocupados de 30 años o menos, personas desempleadas mayores de 45 años.

c) Mujeres desocupadas.

TOTAL: 450.000,00 - €

Resolución de denegación de ayudas al amparo de la Resolución del consejero de Economía y Competitividad de 12 de mayo de 2015 (BOIB nº. 73, de 16 de mayo) por la que se convocan ayudas destinadas a promocionar el empleo autónomo

Hechos

1. El apartado sexto de la convocatoria de ayudas destinadas a promocionar el empleo autónomo establece que las solicitudes de subvención se tienen que resolver por orden de entrada de los expedientes completos para cada programa, hasta que se agoten los créditos destinados a la convocatoria o al finalizar el plazo.
2. Con los expedientes completos presentados en fecha 25 de mayo de 2015 a las 11:06 horas el crédito destinado a esta convocatoria se ha agotado.
3. Las personas que figuran en el anexo 1 de esta Resolución han presentado a la Dirección General de Comercio y Empresa una solicitud de ayuda de promoción del empleo autónomo, con posterioridad al agotamiento del crédito.
4. Dado que se ha agotado el crédito, estos expedientes no han sido objeto de evaluación administrativa de acuerdo con los principios de eficacia y de eficiencia administrativa.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre).
2. El Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos (BOIB nº. 21, de 12 de febrero).
3. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 122, de 31 de septiembre).
4. La Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones en el programa de promoción del empleo autónomo (BOE nº. 136, de 7 de junio).
5. El Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional (BOE nº. 83, de 7 de abril).
6. La Orden del consejero de Trabajo y Formación de 4 de mayo de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de trabajo y formación (BOIB nº. 73, de 12 de mayo).
7. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 60, de 2 de mayo).
8. La Resolución del consejero de Economía y Competitividad de delegación de competencias y suplencias de los órganos directivos de la Consejería (BOIB nº. 70, de 18 de mayo).
9. La Resolución del consejero de Economía y Competitividad de 12 de mayo de 2015 por la que se convocan ayudas destinadas a promocionar el empleo autónomo (BOIB nº. 73, de 16 de mayo).

Por todo ello, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN

1. Denegar la concesión de una subvención en concepto de ayuda destinada a promocionar el empleo autónomo, a las personas que figuran en el anexo 1 de esta Resolución, por haberse agotado el crédito destinado a esta convocatoria.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía y Competitividad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma de Mallorca, 25 de junio de 2015

La directora general de Comercio y Empresa

Lourdes Cardona Ribas

Por delegación del Consejero de Economía y Competitividad (BOIB 70/2013)

ANEXO I

Expedientes denegados por agotarse del crédito destinado a la convocatoria

<i>Sol·licitant</i>
ABAD RAMOS, PALOMA
ADARVE RUBIO, INES
ALVAREZ PEDRERO, SEBASTIAN
ARGÜELLO MARQUEZ, LEANDRO
BARCELO MEDINA, LLORENÇ
BELTRAN BRITO, AMANDA
BELZUNCES QUINTANILLA, ALBERTO
BENÍTEZ CAMPOS, JOSÉ ANTONIO
BOLOKHARIF, MINOUN ZEMMOURI
BOTINELLI, PABLO
BULBAS, LILIA
CALVO ESPINOSA, FRANCISCO
CAMPS RODRIGUEZ, MARIA FRANCESCA
COLL PAYERAS, JORDI
COLL VIVAS, BARTOLOME
DEL RIO NUÑEZ, JOSE ANTONIO
ENSEÑAT CASTRO, MARGARITA
ERCHIGA BELLOT, ANTONIO
ESTEBAN MOYANO, PATRICIA BARBARRA
FERNANDEZ ESPINOSA, ROCIO
FERNANDEZ FERNANDEZ, BRUNO JESUS
FERRAGUT SAURINA, ANTONIO JOSE
FERRER FERRER, JAUME
FRONTERA MATORELL, JOAN
GAIA MAIMO, MARIA
GALLARDO ACEDO, ALEJANDRO





<i>Sol·licitant</i>
GARCIA COLL, MARIA DEL MAR
GARCIA RAMON, CAROLINA
GELIUS, DMYTRO
GIL CUBINO, MARIA ISABEL
GUTIERREZ HURTADO, ANTONIO
HEMARES SAEZ, JUANA
HERNANDEZ OLIVER, ALFONSO
ILEA, MARIA
KNIGHT, TRACY MARIE
LINARES, OTAMY YSABEL
MARTIN CAPDEVILA, JUDIT
MARTINEZ MELLADO, JOAQUIN
MARTORELL RAMIREZ, CRISTIAN
MELIS BATLE, RAFAEL
MESQUIDA RIGO, CATALINA MARIA
MIGUEL RIERA, GABRIEL
MONZON LOZZA, ELIN VANINA
MORANTA VICH, JAVIER
MORCILLO PEREZ, MARIA DOLORES
NERA SALCEDO, MARIA MERCEDES
ORTIZ BERNADET, ADRIANA
PALMER BIBILONI, ANTONIO
PALMER HENARES, ANTONI
PEREZ MARI, JUAN JOSE
PETIT VENTURA, SEBASTIA
POL MARTORELL, CLARA
PONS COLL, CRISTIAN
PORTILLO LOPEZ, GENOVEVA
PUJADAS ALVAREZ, FRANCISCO
RAMOS GARCIAS, CARLOS
RIUDAVETS JUNGERMANN, INES
RODRIGUEZ RUIZ, ALVARO
ROMAN REYES, MARIA DEL PILAR
RULL PLOMER, ANTONI
SALVA PROHENS, MARIA ANTONIA
SINTES JANER, ANA CECILIA
SOCIAS MENDEZ, MARGARITA
SORIA GARCIA, EUSEBIO
TATARGAN, HALID IBRAHIM
VILLALONGA BUJOSA, FRANCISCA

Resolución de denegación de ayudas al amparo de la Resolución del consejero de Economía y Competitividad de 12 de mayo de 2015 (BOIB nº. 73, de 16 de mayo) por la que se convocan ayudas destinadas a promocionar el empleo autónomo

Hechos

1. Las personas que figuran en el anexo 1 de esta Resolución han presentado a la Dirección General de Comercio y Empresa una solicitud de ayuda destinada a la promoción del empleo autónomo, la cual se ha presentado con deficiencias.
2. El apartado sexto de la convocatoria establece que las solicitudes de subvención se tienen que resolver por orden de entrada de los expedientes completos, hasta que se agoten los créditos destinados a la convocatoria o finalice el plazo. Una vez resueltos los expedientes completos, si no se ha agotado el crédito, se tienen que tramitar los expedientes con deficiencias.

3. Con los expedientes completos presentados en fecha 25 de mayo de 2015 a las 11:06 horas el crédito destinado a esta convocatoria se ha agotado.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre).
2. El Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos (BOIB nº. 21, de 12 de febrero).
3. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 122, de 31 de septiembre).
4. La Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones en el programa de promoción del empleo autónomo (BOE nº. 136, de 7 de junio).
5. El Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional (BOE nº. 83, de 7 de abril).
6. La Orden del consejero de Trabajo y Formación de 4 de mayo de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de trabajo y formación (BOIB nº. 73, de 12 de mayo).
7. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 60, de 2 de mayo).
8. La Resolución del consejero de Economía y Competitividad de delegación de competencias y suplencias de los órganos directivos de la Consejería (BOIB nº. 70, de 18 de mayo).
9. La Resolución del consejero de Economía y Competitividad de 12 de mayo de 2015 por la que se convocan ayudas destinadas a promocionar el empleo autónomo (BOIB nº. 73, de 16 de mayo).

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Denegar la concesión de una subvención en concepto de ayuda destinada a promocionar el empleo autónomo a las personas que figuran en el anexo 1 de esta Resolución, por haberse agotado el crédito destinado a esta convocatoria.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía y Competitividad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma de Mallorca, 25 de junio de 2015

La directora general de Comercio y Empresa

Lourdes Cardona Ribas

Por delegación del consejero de Economía y Competitividad (BOIB 70/2013)





ANEXO 1

Expedientes con deficiencias y denegados por haberse agotado el importe del crédito destinado a la convocatoria

<i>Solicitante</i>	<i>Deficiencias</i>
AGUIAR SERIÑANA, OSCAR	Faltan los datos del IBAN de la cuenta bancaria
AGUILO HUGUET, RAFAEL	No está al corriente de las obligaciones tributarias con el estado
AMOROS BAUZA, MARGALIDA	No está al corriente de las obligaciones tributarias con el estado
ARACIL OCAÑA, ENRIQUE	El alta como autónomo y el alta del IAE están fuera del período subvencionable
ARANDA PEREZ, IVAN ESAU	El alta como autónomo y el alta del IAE están fuera del período subvencionable
BARCELO MIQUEL, MAGDALENA	La solicitud y la declaración responsable no es completa, faltan páginas
BATORI, GABOR	El DNI presentado es incorrecto
BELTRAN BUENO, RAQUEL	El alta como autónomo y el alta del IAE están fuera del período subvencionable
BORAGINA BUDINICH, LUCIA	Falta en la declaración responsable la declaración de otras ayudas sujetas a minimis
BORRAS CISCAR, SANDRA	No puede ser beneficiario porque no ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficial del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
CAPO BOSCH, MARIA	El alta como autónomo y el alta del IAE están fuera del período subvencionable
CARBO CASTELLS, SALVA	Han transcurrido más de 15 días desde la baja como demandante de empleo y el alta correspondiente
CARBONELL LOPEZ, MIGUEL ANGEL	Falta la firma en la declaración responsable/memoria justificativa (Anexo II)
CARDELL CRESPI, CATALINA	No puede ser beneficiario porque no ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficial del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
CARDONA CARDONA, MARIA DEL CARMEN	Falta en la declaración responsable el período de inscripción como demandante de empleo
CERLINI, MILENA	No está de alta en el Censo de obligados tributarios (IAE)
COBA HERREROS, MARIA DEL MAR	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficial del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
CUESTA GARCIA, MARIA CRISTINA	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficial del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
CUESTA, LORENA ALEJANDRA	No está de alta en el Censo de obligados tributarios (IAE)
DE PASCALI, LUIGI	Han transcurrido más de 15 días desde la baja como demandante de empleo i el alta correspondiente
DIAZ ALFONSO, MANUEL	Falta en la declaración responsable manifestación sobre otras ayudas por el mismo concepto Falta en la declaración responsable declaración de otras ayudas sujetas a minimis
DIAZ MORENO, MANUEL	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficial del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
EL OUELHANI BERROUHO, AMAN	El alta como autónomo y del IAE son posteriores a la presentación de la solicitud
ESCOBAR, JORGE RICARDO	Faltan los datos del IBAN de la cuenta bancaria
ESQUIVEL CASTELL, DAVID	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficial del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
ESQUIVEL CASTELL, RAUL	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficial del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
EUGSTROEM, ELSA KATRIN	Falta el DNI
FANER CAPO, GEMMA	El alta como autónomo y el alta del IAE están fuera del período subvencionable
FANER MOLL, PAU	El alta como autónomo y el alta del IAE están fuera del período subvencionable
FERNANDEZ BONILLA, MARICA CELIA	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficial del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
FERNANDEZ FRAILE, ROCIO	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficial del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
FIGUEIREDO FERNANDEZ, CRISTINA	Falta en la declaración responsable la declaración de otras ayudas sujetas a minimis
FONTELA HERNANDEZ, OLIVIA	Falta la firma en la declaración responsable/memoria justificativa (Anexo I y II)
FRAU POLOU, ANTONIO	Falta la firma en la declaración responsable/memoria justificativa (Anexo II)
FRESCO POMBO, MOISES	Faltan los datos del IBAN de la cuenta bancaria
FRESCO POMBO, MONICA	Faltan los datos del IBAN de la cuenta bancaria
FULLANA BURGUERA, JUAN CARLOS	Falta la firma en la declaración responsable/memoria justificativa (Anexo I y II)
GARAU FRAU, JOSEP	Falta la firma en la declaración responsable/memoria justificativa (Anexo II)

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/129/929113





<i>Solicitante</i>	<i>Deficiencias</i>
GARAU PASTOR, JUAN JOSE	No presenta el currículum, no ha estado inscrito como demandante de ocupación en la oficina del servicio público de empleo dos meses antes del alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad, no presenta el Anexo II, no presenta la segunda hoja del Anexo I
GARRIDO GRUESO, JOSE	Falta la declaración responsable de otras ayudas por el mismo concepto y declaración de otras ayudas sujetas a minimis, falta la declaración responsable/memoria justificativa (Anexo I y II)
GASCHLER, BIRGIT MARIA	Falta en la declaración responsable el alta y la fecha en el censo de obligados tributarios (IAE), falta en la declaración responsable la declaración de otras ayudas por el mismo concepto
GERMAN, GLYNIS CATRIN	Faltan los datos del IBAN de la cuenta bancaria
GINART ACOSTA, JOSE	Falta en la declaración responsable los datos del IAE y la fecha de alta como trabajador autónomo
GIRONZA ACOSTA, JHON CARLOS	El alta como autónomo y el alta del IAE están fuera del período subvencionable
GOMEZ OJEDA, BEGOÑA NEREA	Falta en la declaración responsable el período de inscripción como demandante de empleo
GOMEZ OJEDA, VERONICA LETICIA	Falta en la declaración responsable el período de inscripción como demandante de empleo
GONZALEZ ALZARILLA, PLACIDO	No está al corriente de las obligaciones tributarias con el estado
GONZALEZ BARBERA, ENRIQUE VICENTE	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficina del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
GRAU REYNES, FRANCISCA	Falta el IBAN del compte bancari
GRAU REYNES, PERE	Faltan los datos del IAE, del alta como trabajador autónomo y de haber sido inscrito como persona desempleada, falta la declaración de otras ayudas por el mismo concepto sujetas a minimis, no autoriza a realizar consultas en ficheros públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma y no aporta los documentos, no autoriza al órgano gestor a obtener los datos y los documentos de otras administraciones y no aporta los documentos, no firma la declaración responsable (Anexo I)
HUERTA ALEJO, ANGEL CUSTODIO	No presenta el Anexo II ni el currículum
IBAÑEZ MATURANA, JOEL	Falta en la declaración responsable el período de inscripción como demandante de empleo
JANAKIEFF COLL, ROBERTO	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficina del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
JAREÑO MARTINEZ, ANGEL	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficina del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
JIMBOREAN, ALEXANDRINA NATALIA	Falta en la declaración responsable autorizar para hacer la consulta al órgano gestor para obtener los datos y documentos de otras administraciones, y no presenta los documentos
JIMENEZ PAZ, NICOLAS	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficina del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
JOFRE PALMA, BALTASAR	El alta de autónomo está fuera del período subvencionable
JOOS GOMEZ, ANA PAULA	Falta en la declaración responsable la manifestación sobre otras ayudas por el mismo concepto
JUAN COSTA, ANTONIO	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficina del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
JUAN FLORIT, CARLOS	Falta la firma en la declaración responsable/memoria justificativa (Anexo I y II)
JUAN FLORIT, SANTIAGO	Falta la firma en la declaración responsable/memoria justificativa (Anexo I y II)
JUAN FORNARIS, ÁFRICA	El alta de autónomo y del IAE están fuera del período subvencionable
KEITA, KADIATOU	Falta la firma en la declaración responsable/memoria justificativa (Anexo II) y no ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficina del servicio público de empleo como mínimo dos meses antes del alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
LECHUGA VAZQUEZ, DANIEL	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficina del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
LIDON CEQUIER, VICTOR	Falta en la declaración responsable declaración de otras ayudas sujetas a minimis, no indica el alta como trabajador autónomo, no indica el alta como persona desempleada ni el alta en el censo tributario
LOBO RUIZ, JOSE LUIS	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficina del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
MALDONADO RODRIGUEZ, RAFAEL	Falta en la declaración responsable la fecha de alta como trabajador autónomo
MANSON, RONALDO	No está de alta en el Censo de obligados tributarios (IAE)
MARCHENA NIETO, EVA MARIA	No está al corriente de las obligaciones tributarias con el estado
MARIN RAMIREZ, JAVIER	No está de alta como trabajador autónomo
MARQUES PELEGRI, SILVIA	Han transcurrido más de 15 días desde la baja como demandante de empleo y el alta correspondiente
MARTINEZ BRAVO, JUAN CARLOS	El alta como autónomo y del IAE están fuera del período subvencionable
MASSANET AMORÓS, PERE	Han transcurrido más de 15 días desde la baja como demandante de empleo y el alta correspondiente

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/129/929113





<i>Solicitante</i>	<i>Deficiencias</i>
MAZUELAS SALIDO, FRANCISCO JAVIER	Faltan los datos del IBAN de la cuenta bancaria
MESQUIDA PALLICER, SEBASTIAN	Falta en la declaración responsable la autorización para formular consulta en los ficheros públicos propios de la Comunidad Autónoma, y no presenta los documentos
MIR MARTI, MARIA	Falta la firma en la declaración responsable/memoria justificativa (Anexo II)
MIR MASCARO, JOSEP	Los datos de la cuenta bancaria no son correctos
MOHAMED PARETS, GABRIEL	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficial del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
MOLINA, HEBER ADOLFO	El alta como autónomo y el alta del IAE están fuera del periodo subvencionable
MONHEIM, RAIMANA ALEXANDRE	Falta la firma en la declaración responsable/memoria justificativa (Anexo II)
MONTERO ROMERO, MARIA DOLORES	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficial del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
MORENO COMPANY, GASPAR	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficial del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
MORENO ISAZA, JUAN CARLOS	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficial del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
NADAL TERRASA, JUAN	Han transcurrido más de 15 días desde la baja como demandante de empleo y el alta correspondiente
NUTA, MIRCEA GHEORGHE	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficial del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
PALIZA-BARTOLOME, MARIA PAULA	Falta en la declaración responsable la declaración de otras ayudas sujetas a minimis y falta la autorización al órgano gestor
PALOMARES ALBERTOS, LIDIA	Falta en la declaración responsable la declaración de otras ayudas sujetas a minimis
PEREZ IBAÑEZ, ISABEL	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficial del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
PEREZ MOYA, AGUSTIN	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficial del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
PIZZICHINI, SILVANA	Los datos de la cuenta bancaria no son correctos
PONS NAHARRO, NEREA	Los datos de la cuenta bancaria no son correctos
PONS SALORD, JOSE	No está al corriente de las obligaciones tributarias con la CAIB
RAMIS MUNAR, XENIA	No está al corriente de las obligaciones tributarias con el estado
ROLDAN LOPEZ, JOAQUIN	Han transcurrido más de 15 días desde la baja como demandante de empleo y el alta correspondiente
RUEDA MARTINEZ, RAFAEL JUAN	No está al corriente de las obligaciones tributarias con el estado
SABRINA SARTORIO, PAOLA JULIA	Han transcurrido más de 15 días desde la baja como demandante de empleo y el alta correspondiente
SALVA ALORDA, CARLOS ANTONIO	Han transcurrido más de 15 días desde la baja como demandante de empleo y el alta correspondiente
SANTIBAÑEZ, PATRICIA MIRANDA	Faltan los datos del IAE y falta la declaración responsable autorizando formular consulta en el órgano gestor para obtener los datos y los documentos de otras administraciones, y no presenta los documentos
SEGURA AGUILO, ELOI	No ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficial del servicio público de empleo con un mínimo de dos meses antes de la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad
SEIJO VACA, ANA ELISA	El alta como autónomo y el alta del IAE están fuera del periodo subvencionable
SUAREZ GARCES, FRANCISCO	Falta la firma en la declaración responsable/memoria justificativa (Anexo II)
SUAREZ, DONNA MARIE	No está al corriente de las obligaciones tributarias con el estado
TELLO JAUDENES, JAVIER	Falta el DNI, la solicitud y la declaración responsable
TERRASA BORRAS, JAIME	Han transcurrido más de 15 días desde la baja como demandante de empleo y el alta correspondiente
TOME BORRELLA, DANIEL	En el DNI no figura empadronado en las Islas Baleares y no presenta el certificado de empadronamiento
TORRES BONED, VICENTE	No está al corriente de las obligaciones tributarias con el estado
TORRES ESCANDELL, MARIA RITA	No está de alta como trabajador autónomo
VICENS PERPIÑA, ALICIA	Han transcurrido más de 15 días desde la baja como demandante de empleo y el alta correspondiente
VIVÓ CAULES, SILVIA	El alta de autónomo y el alta del IAE están fuera del periodo subvencionable, y no ha sido inscrito como demandante de empleo en la oficina del servicio público de empleo como mínimo dos meses antes del alta en el régimen especial de autónomos o mutualidad
ZABELEEVICH, NIKOLAY KOSTADINOV	Falta en la declaración responsable el período de inscripción como persona desempleada en el servicio de empleo

